

GACETA OFICIAL DEL ESTADO LA GUAIRA

AÑO XXV

MES IV

La Guaira, 12 de Junio de 2025

Número 1923 Extraordinaria

Ley de Publicaciones Oficiales del Estado La Guaira:

Artículo 12.- Las Leyes, Reglamentos, Decretos, Resoluciones, acuerdos y demás actos administrativos emanados de los poderes públicos tendrán el carácter de públicos por el solo hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DEL ESTADO LA GUAIRA y los ejemplares de ésta tendrán fuerza de documentos públicos.

Depósito legal Nros. ppo199907VA38
ISSN:1317-620X

SUMARIO

GOBERNACIÓN DEL ESTADO LA GUAIRA

DECRETO N° 061-2025 de fecha 12/06/2025: Conferir la condecoración «ORDEN CARLOS SOUBLETTE», en su «SEGUNDA CLASE» como un acto de reconocimiento meritorio y de distinción honorífica.

GOBERNACIÓN DEL ESTADO LA GUAIRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO LA GUAIRA

GOBERNACIÓN DESPACHO DEL GOBERNADOR

La Guaira, 12 de Junio de 2.025
213°, 166° y 26°

DECRETO N° 061-2.025

ABOG. JOSE ALEJANDRO TERAN
GOBERNADOR DEL ESTADO LA GUAIRA

En uso de las competencias y atribuciones legales que me confieren los artículos 159 y 160 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 43, 46 y 53 numeral 25° de la Constitución del Estado La Guaira; los artículos 1 y 2 de la Ley de la Administración Pública del estado La Guaira; en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 14 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en atención a lo establecido en el Decreto N° 235-2002, de fecha 8 de marzo de 2002, mediante el cual se crea la condecoración «ORDEN CARLOS SOUBLETTE».

CONSIDERANDO

Que es de importancia para el estado La Guaira, enaltecer la actuación de los ciudadanos distinguidos y ciudadanas distinguidas, tanto nativos(as) como aquellos(as) venidos(as) de otros lugares, cuya obra haya representado beneficios para el desarrollo estatal, nacional e internacional, en sus diferentes ámbitos.

CONSIDERANDO

Que la condecoración «ORDEN CARLOS SOUBLETTE» fue concebida para reconocer y premiar a aquellos(as) ciudadanos y ciudadanas quienes en vida hayan prestado servicios distinguidos al estado La Guaira, al país o a la humanidad en general, en materia cultural, científica, educativa, artística, deportiva o en cualquier otra área que contribuya al progreso y desarrollo socioeconómico del país.

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos y las ciudadanas: CNEL. KENNY DÍAZ ROSARIO (C.I. V-14.430.310), TCNEL. ARELLANO VELASQUEZ JOSE ALEXANDER (C.I. V-14.662.651), TCNEL. EUCLIDES NEPTALI SÁNCHEZ ROMERO (C.I. V-16.708.691), TCNEL. RAMÓN JOSÉ COVA BEJARANO (C.I. V-17.216.714), TCNEL. IMNODIO ALEXANDER HERNÁNDEZ REYES (C.I. V-16.925.733), MAY. OSCAR MANUEL LÓPEZ MARCANO (C.I. V-18.702.516), MAY. JESSICA GABRIELA PÉREZ FARIÁS (C.I. V-17.242.122), CC. LUZMED FABIOLA HENRIQUEZ GARRIDO (C.I. V-18.368.744), CC. MARCOS MARFRED SEIJAS ROJAS (C.I. V-18.639.126), CAP. DEINI YASMIN PERNÍA DE CORONEL (C.I. V-14.264.944), CAP. ISIS GABRIELA FUENTES DE SANTIAGO (C.I. V-21.258.379), CAP. MELVIS JOSÉ BLANCO CURIEL (C.I. V-18.343.421), CAP. WILLIAM MIGUEL TROCONIS YSEAS (C.I. V-21.240.918), 1°TTE. ROBERT JOSÉ BOADA HERNÁNDEZ (C.I. V-19.872.784), 1°TTE. GREGORY JOSE GUEDEZ GUAICARA (C.I. V-25.451.851), y TTE. JESÚS DAVID BLANCO TORRES (C.I. V-28.373.404); son insignes militares de carrera y patriotas venezolanos y venezolanos egresados de las correspondientes instituciones de educación castrenses; que en desarrollo de su formación académica militar han realizado cursos y entrenamientos que los han conllevado a obtener con honores sus ascensos a los grados y jerarquías militares que detentan.

CONSIDERANDO

Que las y los antes mencionadas(os) ciudadanas y ciudadanos, como insignes militares y patriotas venezolanos y venezolanos, se ha desempeñado exitosamente al servicio del pueblo y de sus Instituciones Militares, como servidores públicos

en el ejercicio de importantes cargos castrenses; siendo que **actualmente se desempeñan como integrantes del Equipo de Tareas Especiales y Acompañamiento de la Vice-Presidenta Dra. Delcy Eloina Rodriguez**, frente al cual se han destacados íntegramente y con profesionalismo en el cumplimiento de sus labores y responsabilidades asignadas.

CONSIDERANDO

Que el Consejo de la Orden dio previamente el voto favorable en otorgar la Condecoración «**ORDEN CARLOS SOUBLETTE**», en su **SEGUNDA CLASE**, a las ciudadanas y los ciudadanos militares antes identificados, por su destacada labor, mística de trabajo y abnegación, como servidoras(res) públicas(os) de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; sobresaliendo en su sentido de pertenencia, compromiso y entrega con la institución y sus funciones, realizando un excelente trabajo militar en el país y nuestro estado en las distintas oportunidades en las que les ha tocado visitar **como integrantes del Equipo de Tareas Especiales y Acompañamiento de la Vice-Presidenta Dra. Delcy Eloina Rodriguez**, en ejercicio de acciones de gobierno para el bienestar del pueblo guaireño.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Conferir la condecoración «**ORDEN CARLOS SOUBLETTE**», en su «**SEGUNDA CLASE**», a las ciudadanas y los ciudadanos:

CNEL. KENNY DÍAZ ROSARIO
TCNEL. ARELLANO VELASQUEZ JOSE ALEXANDER
TCNEL. EUCLIDES NEPTALI SÁNCHEZ ROMERO
TCNEL. RAMÓN JOSÉ COVA BEJARANO
TCNEL. IMNODIO ALEXANDER HERNÁNDEZ REYES
MAY. OSCAR MANUEL LÓPEZ MARCANO
MAY. JESSICA GABRIELA PÉREZ FARIAS
CC. LUZMED FABIOLA HENRIQUEZ GARRIDO
CC. MARCOS MARFRED SEIJAS ROJAS
CAP. DEINI YASMIN PERNÍA DE CORONEL
CAP. ISIS GABRIELA FUENTES DE SANTIAGO
CAP. MELVIS JOSÉ BLANCO CURIEL
CAP. WILLIAM MIGUEL TROCONIS YSEAS
1ºTTE. ROBERT JOSÉ BOADA HERNÁNDEZ
1ºTTE. GREGORY JOSE GUEDEZ GUAICARA
TTE. JESÚS DAVID BLANCO TORRES

como un acto de reconocimiento meritorio y de distinción honorífica por su trayectoria castrense y el aporte brindado a la sociedad con su obra militar.

ARTÍCULO 2. Reconocimiento especial que se otorga por que se han destacado siempre como ciudadanas y ciudadanos íntegro, que se han formado profesionalmente como militares, destacadas y destacados por sus cualidades profesionales y sus servicios públicos sobresalientes, forjando sus espíritus combativos bajo los preceptos del valor, el decoro y el mérito académico, enalteciendo en todo momento y circunstancia, su carácter insurgentes, revolucionarios, antiimperialistas, bolivarianos y chavistas, con un alto sentido de lealtad y compromiso; lo que lo han

convertidos en servidoras públicas y servidores públicos honorables y ejemplares en el ejercicio de las funciones llamadas a desempeñar al servicio del Estado y de la Patria.

ARTÍCULO 3. Esta «**ORDEN CARLOS SOUBLETTE**», en su «**SEGUNDA CLASE**», será impuesta formalmente a las y los homenajeadas(os) en Acto Solemne en el Salón Antonio José de Sucre de la Sede del Palacio de Gobierno Estadal (Casa Guipuzcoana), Parroquia La Guaira del Municipio Vargas del estado La Guaira.

ARTÍCULO 4. El Secretario General de Gobierno y el Secretario del Consejo de la «Orden Carlos Soublette», quedan encargados de la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 5. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, se ordena su notificación a las partes interesadas, así como la entrega de las condecoraciones y sus correspondientes certificados, y su publicación en la Gaceta Oficial del Estado La Guaira.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Gobernador del Estado La Guaira, en La Guaira, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2.025). Años 213° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución.

Cúmplase,

Comuníquese y Publíquese.


JOSÉ ALEJANDRO TERÁN
GOBERNADOR DEL ESTADO LA GUAIRA



GACETA OFICIAL DEL ESTADO LA GUAIRA

Año XXV Mes IV La Guaira, 12 de Junio de 2025 Número 1923 Extraordinaria

**Calle ubicada de Cristo a Puente, Edificio Centro Profesional
Maiquetía, Local B, Planta baja, Maiquetía Estado La Guaira**

Esta Gaceta contiene 03 Páginas

